



DECRETO Número CAB/2022/3711 de fecha 02/06/2022

Referencia:	2022/00005414L
Asunto:	Servicio de Apoyo al Gabinete de Presidencia en materia de prensa y comunicación

DECRETO DEL PRESIDENTE/A

Vista la Providencia del Sr. Presidente, Don Antonio Sergio Lloret López, de fecha 26.03.2022, por la que insta a la Jefa del Gabinete de Presidencia, Dña. Estela Cabrera Hernández, para que se realicen los trámites necesarios y se incoe el correspondiente expediente de contratación del expediente denominado **SERVICIO DE APOYO AL GABINETE DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**.

Según lo estipulado en el art. 116 de la LCSP sobre la necesidad de motivación de la contratación en los términos previstos en el art. 28 de esta Ley y al amparo de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación, por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y la Ley 2/2019, de 30 de enero, del Régimen Especial de Organización de los Cabildos Insulares.

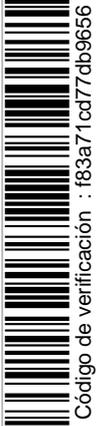
Al amparo del Art. 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, del acuerdo del Régimen de Delegaciones del Consejo Insular de fecha 15 de marzo de 2.021, por el que se delega de forma genérica en el Presidente y en los Consejeros titulares de sus respectivas Áreas las competencias del Gobierno Insular y en concreto la adopción de acuerdos relativos a expedientes de contratación, se eleva la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

1. Se concreta y motiva la naturaleza y extensiones de las necesidades que pretenden cubrirse con la celebración del contrato de un **SERVICIO DE APOYO AL GABINETE DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN**:
 - a) El objeto de este contrato es la contratación de un **SERVICIO DE APOYO AL GABINETE DE PRESIDENCIA DEL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA**. Este servicio consistirá en la prestación de un servicio de apoyo en materia de prensa y comunicación, al Gabinete de Presidencia. De forma que se realicen las tareas y acciones necesarias para que se

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025676012656156 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f83a71cd77db9656



promueva y divulgue las acciones que, desde el Gabinete de Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, se llevan a cabo.

- b) El Cabildo Insular de Fuerteventura, como entidad pública cercana a los ciudadanos, tiene la necesidad y obligación de realizar un seguimiento de impacto de la actividad de esta institución en los medios de comunicación, así como la presencia y el uso que están haciendo los medios de comunicación de la información de las actividades, eventos, agenda, etc, generadas desde el Gabinete de Presidencia de la institución.

En la actualidad esta tarea se viene desarrollando desde el Gabinete de Presidencia del Cabildo Insular de Fuerteventura, que no cuenta con los profesionales especializados del sector de la comunicación, que posean los conocimientos ni la formación mínima necesarias para su correcta ejecución.

- c) Este servicio debe realizar las siguientes prestaciones:

- Cubrir la comunicación institucional
- Elaboración de contenidos audiovisuales de la cobertura de agenda institucional.
- Gestionar las noticias publicadas en la web institucional, así como la gestión de los perfiles en redes sociales y su diseño.
- Elaboración de documentación específica para medios.
- Dar acceso a resumen diario de información referida al Cabildo Insular de Fuerteventura (press clipping).
- Establecimiento de relaciones con los medios.
- Elaboración de calendario de acciones y desarrollo de estrategias de comunicación.

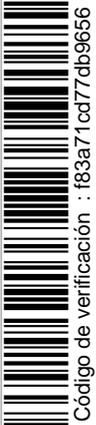
2. El valor estimado y duración del **SERVICIO DE APOYO AL GABINETE DE PRESIDENCIA EN MATERIA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN** quedará fijado en los documentos técnicos incluidos en las actuaciones preparatorias del expediente.
3. Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día
02/06/2022 a las 6:49:12
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 02/06/2022 a las
7:28:38
La Secretaría Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025676012656156 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : f83a71cd77db9656

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer.licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f83a71cd77db9656>